

rá junto con el Delegado Permanente señor Doctor Héctor García Godoy, la Delegación de la República a la Sesión Especial del Consejo Internacional del Azúcar que se celebrará en Londres, Inglaterra, a partir del 30 de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, años 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1928 que concede la nacionalidad dominicana provisional a la menor Sobeida Amaryllis Bakmeijer.— G. O. N° 8060, del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1928

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Fedora Catharina S. de Bakmeijer, en fecha 19 de julio del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley No. 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Sobeida Amaryllis Bakmeijer, nacida en Curazao, Antillas Holandesas, el día 18 de noviembre de 1955, hija legítima de la solicitante Fedora Catharina S. de Bakmeijer.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años, la menor favorecida por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3o. de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 1130. de la Independencia, 930. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1929 que nombra a los señores Rafael M. Félix y José Morales, miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Barahona.— G. O. N° 8060, del 1° de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1929

VISTO el párrafo I, del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores Rafael M. Félix y José Morales quedan ^o nombrados Miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Barahona, en sustitución de los señores Ing. Pelayo Toral y Mario Padilla, respectivamente.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 1130. de la Independencia, 930. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

*o El Dec 2698/57 R.O. 8122 nombra
a Abalme por Riel Dargan en sust
de por 52 años -*